

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

## Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

## Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

## Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La institución debe obligatoriamente establecer los criterios y requisitos de admisión al máster y baremarlos convenientemente. Este punto será objeto de revisión en el proceso de seguimiento y de acreditación.

Se especifican los complementos formativos orientativos que podrían cursar los estudiantes

que, por su perfil formativo previo, así lo requirieran.

### **Planificación de la titulación**

El plan de estudios propuesto se estructura de la siguiente forma: 40 ECTS de créditos obligatorios, 10 optativos, 4 de Prácticas externas y 6 ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. No obstante, la titulación deberá subsanar la tabla del apartado 1.2 de la memoria correspondiente a los créditos de las especialidades puesto que estas son, de hecho, de 10 ECTS optativos y no de 14 como se especifica (el error puede venir de mantener los 4 ECTS de las prácticas externas dentro de las especialidades pero, por ser obligatorias, han de mantenerse fuera de este creditaje, aunque su contenido obviamente pueda variar en función de la especialidad que curse el estudiante). Este punto será objeto de revisión en el proceso de seguimiento y de acreditación.

Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

Los profesores de este Master proceden del área de Economía y Empresa que cuenta con un total de 41 académicos. Este Master contará con 5 profesores a tiempo completo de los cuales un 60% son doctores, de estos un 20% están acreditados por AQU o ANECA y un 40% están en fase de acreditación. El 60% del profesorado tiene una vinculación profesional con la Prevención de Riesgos Laborales. El profesorado cuenta con experiencia docente en esta especialidad y se acompaña la relación de publicaciones y líneas de investigación. Llama la atención, no obstante, que solo uno de ellos cuente con tramos de investigación.

La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

### **Recursos materiales y servicios**

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

### **Resultados previstos**

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

### **Calendario de implantación**

La institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt  
Barcelona, 21/05/2015